

**RESOLUCIÓN No. 8 SOBRE REGIMEN TRANSITORIO DE LOS LIMITES DE INVERSION DE LOS FONDOS DE PENSIONES. SUSTITUYE LA RESOLUCION No. 6.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 de la Ley establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Limites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo del artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir en que la fecha en la misma fue adoptada;

**VISTA:** La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

**VISTO:** El Reglamento Interno de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, validado por los Miembros Titulares en Sesión Ordinaria celebrada el día tres (3) del mes de diciembre del año dos mil dos (2002);

**VISTA:** La Resolución No. 3 emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos, de fecha primero (1) de julio del 2003;

**VISTA:** La Resolución No. 6 emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos, de fecha dieciséis (16) de diciembre del 2003;

**La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.** Extender el período del Régimen Transitorio establecido en los Artículos del 1 al 7 de la Resolución No.3 emitida por esta Comisión Clasificadora, en fecha primero (1) de julio del 2003, por un período de ciento ochenta (180) días adicionales a partir del primero (1) de abril del 2004 y hasta el treinta (30) de septiembre del 2004.

**Artículo 2.** De conformidad con el Artículo 2 de la citada Resolución No.3, aquellas emisiones de oferta pública aprobadas y registradas por la Superintendencia de Valores y autorizadas por esta Comisión Clasificadora, son consideradas como instrumentos de inversión elegibles para los Fondos de Pensiones.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).

---

**Persia Alvarez de Hernández**  
Superintendente de Pensiones

---

**Yván Rodríguez**  
Superintendente de Valores

---

**Joaquín Amilcar Reyes**  
Representante Técnico de los Afiliados